



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Expediente nº: 2727/2023
Edicto de Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial
Procedimiento: Aprobación de modificación Bases de ejecución núm. 37.
Asunto: Modificación Base 37ª del Presupuesto General de la Corporación
Documento firmado por: El Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, acordó:

“En virtud del art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, “sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”, y visto asimismo el Informe de la Intervención municipal, el Alcalde que suscribe tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer las siguientes asistencias a los concejales sin dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes Órganos Colegiados:

- Al Pleno Municipal en sesión ordinaria: 50,00 € netos.
- A la Junta de Gobierno Local: 100,00 € netos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 37ª.3 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, que regula las “Retribuciones altos cargos y asignaciones a grupos políticos” en los siguientes términos:

“Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban desde la adopción del presente acuerdo las asistencias siguientes:

Por asistencia a las sesiones de Pleno Ordinario: 50,00 € netos, por cada Pleno ordinario al que se asista.

Por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local: 100,00 € netos.

Se establece un sistema de justificación trimestral del destino de las asignaciones otorgadas anualmente a los grupos políticos.

TERCERO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CVE: BOP-SE-2023-178049
 Nº 178 - jueves 03 de agosto de 2023
 PÁGINA 1 DE 1
 PÁGINA 120 DE UN TOTAL DE 146
 Documento firmado electrónicamente en la plataforma pública de la Provincia de Sevilla
 Verificación: https://valenciadelaconcepcion.es/sedelectronica/verificacion/9FAXQL2L9HNGO7Z0J4Z4NRRN
 Cód. Validación: 9FAXQL2L9HNGO7Z0J4Z4NRRN